PRÓRROGA N° 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 609 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA Y SYOC CONSTRUCCIÓN S.A.S.

Entre los suscritos, a saber: **SANDRA YAMILE HERRERA QUICENO**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número **55.173.868** quien obra en calidad de Secretaria General del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, identificado con NIT. 830.000.167-2, con la facultad para celebrar contratos conferida por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución de Delegación de Funciones No. 2012030802 del 19 de octubre de 2012 y la Resolución de nombramiento No. 2024010471 del 8 de marzo de 2024 y Acta de posesión No. 049 del 08 de marzo de 2024, quien para todos los efectos del presente acto se denominará **El INVIMA**, o **LA ENTIDAD** por una parte, y por la otra, **JAIME ALBERTO SUÁREZ URQUIJO,** identificado con cédula de ciudadanía **No. 11.319.972**, en calidad de Representante Legal de la empresa **SYOC CONSTRUCCIÓN S.A.S.,** identificada con **Nit.** 900.355.918-4 quien para los efectos del presente documento se denominará la **CONTRATISTA;** hemos determinado autorizar y realizar la presente prórroga del **Contrato de Obra No. 609 de 2025,** previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que, el Invima suscribió el contrato de obra No. 609 de 2025 el pasado 26 de diciembre de 2025, suscrito con el contratista SYOC CONSTRUCCION S.A.S. NIT. 900.355.918-4, cuyo objeto contractual consiste en "*DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS, ASÍ COMO LA EJECUCION DE LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTOS LOCATIVOS DE LA INFRAESTRUCTURA DEL GTT COSTA CARIBE 1- BARRANQUILLA*", para el cumplimiento de sus metas y objetivos que garanticen la contratación de la obra del GGT BARRANQUILLA CARIBE 1, que hacen parte del Grupo de Gestión Administrativa de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Entidad.

Que, el contrato en mención, inicio el día 12 de diciembre de 2025, tal como consta en el Acta de inicio en la plataforma secop II suscrita por el Supervisor(a) y el/la Contratista, con un plazo de ejecución hasta el treinta y un (31) de diciembre de 2025.

Que, el día 26 de diciembre de 2025, se realizó la suspensión del contrato de obra e interventoría por motivos de fin de año y cierre del laboratorio, por lo que no era posible realizar las pruebas que se requerían en la obra GTT Barranquilla, en razón a ello se suspendió el contrato por un término de veintiocho (28) días; es decir, hasta el 22 de enero, con fecha de reanudación hasta el día 23 enero de 2026.

Que, el día 23 de enero de 2026 se realizó una nueva suspensión del contrato por el término de cuarenta y cinco (45) días, comprendidos entre el 23 de enero de 2026 y el 8 de marzo de 2026, La anterior decisión se adoptó teniendo en cuenta que, si bien el laboratorio encargado de realizar las pruebas técnicas de la obra reanudó sus actividades, persistían dificultades relacionadas con la consecución de algunos elementos arquitectónicos necesarios para la intervención, tales como balaustres, barandas, cornisas y capiteles correspondientes a las estructuras del porche.

Que, el día 17 de febrero de 2026, el señor Jaime Alberto Suarez Urguijo en calidad de representante legal SYOC CONSTRUCCION S.A.S. NIT. 900.355.918-4. solicitó el reinicio del contrato de obra dado que las circunstancias que generaron las suspensiones fueron superadas y se hace necesario realizar el reinicio del contrato No. 609 de 2025 el día 9 de marzo de 2026, el cual fue efectuado en la plataforma Secop II.

Que posterior a ello, mediante oficio de fecha 10 de marzo de 2026, el contratista solicita la prórroga del contrato de interventoría por 40 días, observando lo siguiente:

PRÓRROGA N° 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 609 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA Y SYOC CONSTRUCCIÓN S.A.S.

Que, mediante oficio de fecha 10 de marzo de 2026, el contratista de obra SYOC Diseño y Construcción S.A.S. solicita lo siguiente:

(...) *En atención al asunto de la referencia, por este medio presentamos solicitud de ampliar o prorrogar el plazo de ejecución del contrato, bajo los siguientes motivos*

SITUACION CONTRACTUAL

El contrato en su distribución presupuestal está enmarcado en dos bloques, a saber:

- *Diagnostico- Estudios y Diseños* *$112.791.536*
- *Ejecución obra – PMA –CDC – AIU* *$274.076.502*

Total Contrato *$386.868.038*

En lo relacionado a diagnóstico, estudios y diseños los costos están distribuidos así:

DIAGNÓSTICO PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTOS LOCATIVOS DE LA INFRAESTRUCTURA DEL GTT COSTA CARIBE 1- BARRANQUILLA	GL		$20.891.048,74	$20.891.048,74
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTOS LOCATIVOS DE LA INFRAESTRUCTURA DEL GTT COSTA CARIBE 1- BARRANQUILLA	GL		$73.891.754,62	$73.891.754,62
SUB- TOTAL IVA % TOTAL				$94.782.803,36 $18.008.732,64 $112.791.536,00

- *Se tiene la entrega del diagnóstico, sobre el antecedente de inspección ocular en la visita en sitio en el inmueble, tanto para la parte de la estructura portante del porche como de la cubierta.*
- *Toma de pruebas (núcleos) de los elementos estructurales de concreto en el porche, los cuales se extrajeron de acuerdo a la programación de inicio de actividades del laboratorio para la vigencia del 2026, con los resultados ya entregado y aplicados para determinar medidas acordes y aplicables al sitio.*
- *Entregado parte de los estudios y diseños de tipo eléctrico para valoración y revisión.*
- *Tenemos para entrega de los primeros días de la siguiente semana los estudios y diseños de la parte hidráulica y estructural.*

SITUACION TECNICA:

Dentro de la estructura del contrato como lo mencionábamos está dividido en dos partes lo relacionado al diagnóstico estudios y diseños y el otro bloque a las actividades de obra, es entendible que para que se realice los items de obra se tiene que tener clara la primera fase, que es la parte de los diseños y estudios. Para este caso el estudio y diagnóstico, arroja por un lado que la cubierta tiene una afectación en mayor proporción a la que está determinada inicialmente, pues el avance del ataque del comején y las cargas ajenas a la que fue expuesta la estructura de la misma, generó un deterioro mayor e hizo un impacto a la misma de manera negativa, en aras de proporcionar un arreglo integral y dar la garantía al caso, se debe hacer la implementación del cambio de unos elementos estructurales de la cubierta (nueva madera) y el mantenimiento total

PRÓRROGA N° 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 609 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA Y SYOC CONSTRUCCIÓN S.A.S.

de la misma, con el tratamiento químico a los durmientes, vigas y demás de la estructura portante en madera,. así mismo la nivelación de la cubierta pues hay partes que ya presenta deformación, ahora para poder garantizar la vida útil de la teja propiamente se hace el cambio de las piezas que están ya rotas y las que en el movimiento del ajuste de las misma se puedas fracturar por su vida útil o por impacto al maniobre, esto hace que se tenga que hacer la intervención total de la cubierta.

Por otro lado está el reforzamiento y las intervenciones a la estructura portante del porche, que dado a los resultados arrojados en el estudio y diseños del área estructural, determina que se debe hacer de tal forma que se conserve la estructura y componentes originales del inmueble por ser un bien de patrimonio cultural, por ende su intervención debe hacerse de tal forma que se preserve sus características originales históricas, y que se logre conservar la integridad física y la autenticidad, priorizando la intervención mínima y la reversibilidad de estas, por tal razón las intervenciones corresponden a unas actividades de mantenimiento y restauración mediante un sistema complementario metálico que permita dar a la estructura existente un componente adicional no invasivo que amplíen el comportamiento adecuado a las cargas existentes para las columnas en mampostería y de igual forma para la estructura de concreto de las vigas exteriores, en su totalidad.

No está de más reiterar que el inmueble tiene una connotación o condición de BIC, donde se mantiene la prevalencia de su estructura original, intentando propender por lo ya construido en sus forma, diseño y materiales, es por esto dado que es un trabajo de tipo específico y adicionalmente para evitar colapsar lo existente se debe ejecutar de manera paulatina y progresiva, de tal manera que se puede garantizar la estabilidad de la estructura durante los trabajos.

1.ARGUMENTOS QUE LA SOPORTAN:

1. *Técnico: teniendo en cuenta que a la fecha, se tiene un camino ya trazado para la intervención de los ítems más representativos en obra, como es la cubierta y la estructura portante del porche, que demandan por un lado mayor cantidad de obra y alcance de intervención de la cubierta llegando restaurarla en un 100% del inmueble grande y por otro lado lo de la estructura portante del porche donde la intervención está propuesta y diseñada diferente a lo que en primer plano se tenía previsto hacer, sin dejar atrás que tenemos que entrar con los lineamientos que tiene el ministerio para los inmuebles BIC.*
2. *Técnico: El proceso constructivo del mantenimiento de la cubierta, se debe hacer de manera paulatina y sectorizado, con el fin de propender no colapsar el resto de los elementos que se van a conservar, el retiro de la piezas y/o elementos de cambio (madera nueva) debe ser cauteloso y evitando fatigar el resto de la estructura de la misma.*
3. *Técnico: para el desarrollo de los ítems del capítulo del Porche, se deben hacer de igual manera coordinado y de forma progresivo, no se pueden afectar o intervenir todas las columnas como tampoco los tramos de todas las vigas de un solo tajo o momento, esto con el fin evitar que se deterioren más los elementos existentes y preservar los que no están afectados a la fecha.*
4. *Técnico: para la evolución de los elementos arquitectónicos como los balaustres, capiteles, cornisas y demás que se deben proteger, en su proceso de mantenimiento para dejarlos como el inmueble original, toca fundirlos o elaborarlos en sitio, con el fin de evitar un efecto dominó con el resto de lo existente, caso de las barandas, con sus pasamanos y balaustres.*

SOLICITUD: *Se solicita de manera cordial y comedida a la interventoría y la entidad*

PRÓRROGA N° 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 609 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA Y SYOC CONSTRUCCIÓN S.A.S.

contratante, la posibilidad generar prorroga al contrato en un término de 40 días, a partir del vencimiento del plazo inicial del mismo, que de acuerdo a las cuentas hechas en la oficina estaría a partir del 15 de marzo/2026, como lo manifestábamos incluido el plazo inicial del contrato. ***(...)***

Que, en ese orden de ideas, la interventoría avaló la prórroga del contrato de obra No. 609-2025, considerando que las condiciones que sustentaron la prórroga del contrato se encuentran conforme en lo descrito en la carta de fecha 10 de marzo de 2026 y en virtud de lo expuesto solicita, la prórroga del contrato de interventoría informando lo siguiente en su documento:

(...) *"En función de las obligaciones que se derivan del contrato de interventoría No 642 de 2025 establecías en la cláusula octava 8.1 obligaciones generales, subnumeral 26 de "Informar oportunamente las modificaciones, prorrogas, adiciones, cesiones y suspensiones que se requieran en consonancia con lo que se desarrolle en la ejecución del contrato de obra" damos el aval a la solicitud planteada por el contratista de obra, mediante el comunicado del asunto, de prórroga el Contrato de Obra No 609 de 2025, una vez verificadas las condiciones contractuales y técnicas que soportaron la solicitud dela prórroga del contrato técnicamente así:"* ***SITUACIÓN TECNICA:*** *Dentro de la estructura del contrato como lo mencionábamos está dividido en dos partes lo relacionado al diagnóstico estudios y diseños y el otro bloque a las actividades de obra, es entendible que para que se realice los items de obra se tiene que tener clara la primera fase, que es la parte de los diseños y estudios. Para este caso el estudio y diagnóstico, arroja por un lado que la cubierta tiene una afectación en mayor proporción a la que está determinada inicialmente, pues el avance del ataque del comején y las cargas ajenas a la que fue expuesta la estructura de la misma, generó un deterioro mayor e hizo un impacto a la misma de manera negativa, en aras de proporcionar un arreglo integral y dar la garantía al caso, se debe hacer la implementación del cambio de unos elementos estructurales de la cubierta (nueva madera) y el mantenimiento total de la misma, con el tratamiento químico a los durmientes, vigas y demás de la estructura portante en madera, así mismo la nivelación de la cubierta pues hay partes que ya presenta deformación, ahora para poder garantizar la vida útil de la teja propiamente se hace el cambio de las piezas que están ya rotas y las que en el movimiento del ajuste de las misma se puedas fracturar por su vida útil o por impacto al maniobre, esto hace que se tenga que hacer la intervención total de la cubierta.*

Por otro lado está el reforzamiento y las intervenciones a la estructura portante del porche, que dado a los resultados arrojados en el estudio y diseños del área estructural, determina que se debe hacer de tal forma que se conserve la estructura y componentes originales del inmueble por ser un bien de patrimonio cultural, por ende su intervención debe hacerse de tal forma que se preserve sus características originales históricas, y que se logre conservar la integridad física y la autenticidad, priorizando la intervención mínima y la reversibilidad de estas, por tal razón las intervenciones corresponden a unas actividades de mantenimiento y restauración mediante un sistema complementario metálico que permita dar a la estructura existente un componente adicional no invasivo que amplíen el comportamiento adecuado a las cargas existentes para las columnas en mampostería y de igual forma para la estructura de concreto de las vigas exteriores, en su totalidad o está de más reiterar que el inmueble tiene una connotación o condición de BIC, donde se mantiene la prevalencia de su estructura original, intentando propender por lo ya construido en sus forma, diseño y materiales, es por esto dado que es un trabajo de tipo específico y adicionalmente para evitar colapsar lo existente se debe ejecutar de

PRÓRROGA N° 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 609 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA Y SYOC CONSTRUCCIÓN S.A.S.

manera paulatina y progresiva, de tal manera que se puede garantizar la estabilidad de la estructura durante los trabajos.

- *ARGUMENTOS QUE LA SOPORTAN*

Técnico: teniendo en cuenta que a la fecha, se tiene un camino ya trazado para la intervención de los ítems más representativos en obra, como es la cubierta y la estructura portante del porche, que demandan por un lado mayor cantidad de obra y alcance de intervención de la cubierta llegando restaurarla en un 100% del inmueble grande y por otro lado lo de la estructura portante del porche donde la intervención está propuesta y diseñada diferente a lo que en primer plano se tenía previsto hacer, sin dejar atrás que tenemos que entrar con los lineamientos que tiene el ministerio para los inmuebles BIC.
Técnico: El proceso constructivo del mantenimiento de la cubierta, se debe hacer de manera paulatina y sectorizado, con el fin de propender no colapsar el resto de los elementos que se van a conservar, el retiro de las piezas y/o elementos de cambio (madera nueva) debe ser cauteloso y evitando fatigar el resto de la estructura de la misma.
Técnico: para el desarrollo de los ítems del capítulo del Porche, se deben hacer de igual manera coordinado y de forma progresivo, no se pueden afectar o intervenir todas las columnas como tampoco los tramos de todas las vigas de un solo tajo o momento, esto con el fin evitar que se deterioren más los elementos existentes y preservar los que no están afectados a la fecha.
Técnico: para la evolución de los elementos arquitectónicos como los balaustres, capiteles, cornisas y demás que se deben proteger, en su proceso de mantenimiento para dejarlos como el inmueble original, toca fundirlos o elaborarlos en sitio, con el fin de evitar un efecto dominó con el resto de lo existente, caso de las barandas, con sus pasamanos y balaustres" (…).
Y teniendo en cuenta la circunstancia expuesta en el oficio remitido se procede a avalar la prórroga y se procede a solicitar la misma en el Contrato No 609 de 2025, no genera extra-costos y se surte a partir del 15 de Marzo de 2026, es decir hasta el 23/04/2026.
Se adjunta documento del Contratista SYOC DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S.

Sin otro particular por el momento, quedamos atentos a cualquier aclaración o comunicación adicional que resulte necesaria" **(…).**

Que, en consecuencia, la interventoría del contrato de obra No. 609 de 2025 SYOC CONSTRUCCION S.A.S en cabeza del DONALDO DEL TORO & CIA S.A.S procede a solicitar la prórroga ante la entidad estatal de la siguiente manera:

- **PRORROGAR** el contrato de obra 609 de 2025 a partir del 14 de marzo de 2026 por el termino de 40 días es decir terminando el día 23 de abril de 2026.

Que, el supervisor del mencionado contrato, en el formato de solicitud de trámite contractual que hace parte integral de la presente prórroga, da cuenta de los datos generales del mismo, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que, la presente modificación se acompaña con todos los documentos soporte requeridos por la Entidad para su respectivo trámite.

PRÓRROGA N° 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 609 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA Y SYOC CONSTRUCCIÓN S.A.S.

Que, así las cosas, con base en la información suministrada por la supervisión del contrato de Obra No. 609 de 2025, la presente prórroga se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA – PRÓRROGAR el contrato de Obra No. 609 de 2025, que tiene por objeto: "*DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS, ASÍ COMO LA EJECUCION DE LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTOS LOCATIVOS DE LA INFRAESTRUCTURA DEL GTT COSTA CARIBE 1- BARRANQUILLA*", por el término de cuarenta (40) días calendario; es decir, hasta el 23 de abril de 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA – DECLARACIONES: EL CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación.

CLÁUSULA TERCERA - Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas para su perfeccionamiento mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO: La presente prórroga se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma transaccional SECOP II.

CLÁUSULA QUINTA: El contratista se compromete a modificar la garantía en los términos establecidos en la presente prórroga.

CLÁUSULA SEXTA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del Contrato de Obra No. 609 de 2025, permanecen iguales y son de obligatorio cumplimiento.

Proyectó: Karla Mengual Redondo K.M.M.R. Contratista del Grupo de Gestión Contractual.	**Revisó y aprobó:** Julián Andrés Hernández Muñoz Asesor de la Dirección General con Delegación de funciones del Grupo de Gestión Contractual. **Revisó** Julia Andrea Hurtado Triviño Abogada -Contratista – Secretaría General